

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 38

#### Cédula de notificación

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.053 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jimer Gonzalo Vallejo Ramos contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo Matep S.S., Casarrubios Construcciones y Montajes, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia de fecha 12 de febrero de 2010 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Desestimando la demanda formulada por Jimer Gonzalo Vallejo Ramos contra Asepeyo, Mutua de AT y EP, Casarrubios Construcciones y Montajes, S.L., INSS y TGSS debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de hoy por la ilustrísima señora Magistrado-Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública ordinaria.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casarrubios Construcciones y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 22 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina.

N.º I.- 2394